

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 13 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/9974

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 272 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 29 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Caravana y marcha Evangélica”, organizada por don Juan Salas Millaleo, a realizarse el día 31OCT2022 en la comuna de Carahue, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada “*Caravana y marcha Evangélica*”, organizada por don Juan Salas Millaleo, a realizarse el día 31OCT2022 en la comuna de Carahue, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PUBLICO

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 3/3

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Juan Salas Millaleo
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

Remite Informe de Factibilidad N°50

1 mensaje

Anita Belén Almonacid Tecas <aalmonacid@interior.gob.cl>

28 de octubre de 2022, 11:37

Para: "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>, "jdn.raucania@gmail.com" <jdn.raucania@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

Junto con saludar, por instrucción de la Jefa del Departamento Jurídico de esta Delegación Presidencial Regional, remito en razón de Actividades Públicas el Informe de Factibilidad N°50, emitido por la Prefectura Cautín N°22, 4ta Comisaría Nueva Imperial.

- **Actividad N°1:** Caravana desde Carahue hasta la localidad de Nehuentue.
- **Actividad N°2:** Marcha Evangélica en la localidad de Nehuentue.
- **Actividad N°3:** Culto en Plaza de Nehuentue.
- **Fecha:** 31.10.2022
- **Responsables:** Jorge Espinoza León
- **Correo electrónico:** yessicapincheira2@gmail.com
- **Números de contacto:** 992295176

En virtud de lo señalado, se solicita remitir copia de Resolución Exenta por este mismo medio.

Agradeciendo sus gestiones, me despido

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Anita Belén Almonacid Tecas

Abogada
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manual Bulnes 500 Piso 4, Araucanía, Chile
Teléfono: (56-45) 7968273
www.dpraucania.gob.cl

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

28/10/22, 11:46

Gmail - Remite Informe de Factibilidad N°50

 **INFORME FACTIBILIDAD N.50.pdf**
809K

LA JEFATURA DE LA JEFATURA
REGIONAL DE LA ARAUUCANIA
OFICINA DE PARTES
28 OCT 2022
RECEPCION
HORA 11:35

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Caravana y marcha Evangélica.
b) Fecha de realización	:	31 de octubre del 2022
c) Hora de inicio	:	10:00 horas
d) Hora de término	:	15:00 horas
c) Duración de la actividad	:	05 hora
d) Cantidad de participantes	:	50 personas aprox.
e) Responsable de la actividad	:	Juan Salas Millaleo, fono 9-88338180
f) Fecha ingreso solicitud	:	21.10.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Ruta S-36 Cruce Trovolhue.
b) Recorrido	:	-10:00 hrs. Caravana desde el cruce de Trovolhue hasta Nehuentue. -12:00 hrs. Una Marcha Evangelista en la localidad de Nehuentue, comenzando por calle Caupolicán, Noruega, Lautaro, Nehuentue, Av. Imperial y Arturo Prat (en cada esquina se realizarán lecturas bíblicas y alabanzas) -14:00 hrs. Para finalizar se desarrollara un Culto en la Plaza de Nehuentue.
c) Lugar de término	:	Plaza de Nehuentue.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Caravana y marcha con motivo del día de las Iglesias Evangélicas.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Abierta a la comunidad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Se han registrado actividades de esta índole, no registrándose incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será de mediana complejidad ya que las vías a utilizar son las principales vías utilizadas por los conductores y vecinos del sector, no absteniente a ello se mantendrá una vía habilitada para el desplazamiento de éstos.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas, además deberá solicitar para el cierre de las calles vallas de contención para aislar el perímetro.

3.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

4.- El peticionario debe requerir la autorización a la Jefatura de Defensa Nacional Araucanía, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Araucanía.

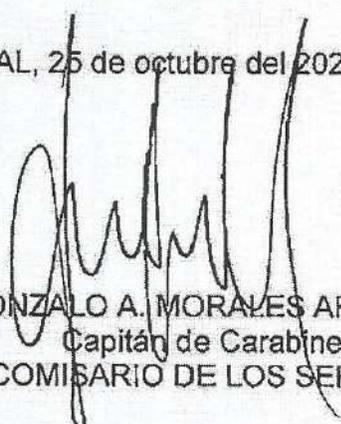
Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, para los mismos participantes del evento y el público en general.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad el día 31.10.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

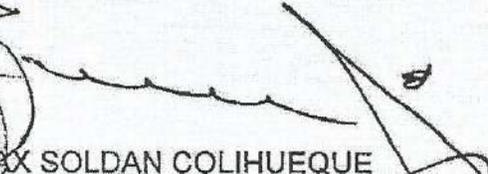
NUEVA IMPERIAL, 25 de octubre del 2022.


GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

JAVIER SEPULVEDA SAN MARTIN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA




MAX SOLDAN COLIHUEQUE